GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Hospital Regional de Ica

N° 325 -2020-HRI/DE

Resolución Directoral

Ica, 09 de Marzo del 2, 020

VISTO:

El **MEMORANDO N° 213-2020-DE,** de fecha 09 de Marzo del presente año en donde se solicita la reconformación del **"Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado;

Que, el Artículo 16 y el artículo 113 del Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, el Manual de Organización Funciones del Hospital Regional de Ica, establece que la Dirección General es la máxima autoridad y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Hospital Regional de Ica;

Que, mediante Resolución Directoral N° 338-2018-HRI/DE, con fecha 30 de Julio 2018, se aprobó la conformación del **"Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica"**;

Que, mediante Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) se aprobó las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico; la cual tiene por objeto normar el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, el Artículo 3 de la Ley 30453, establece que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de postgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud;

...///

\\\... -Pag 02-

Que, el artículo 7º de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) establece como órganos del Sistema Nacional de Residentado Médico al Consejo Nacional de Residentado Médico, Comité Directivo, Consejos regionales de residentado médico y a los Consejos de sedes docentes;

Que, el artículo 15 de la precitada Ley establece que los Comité de Sede Docente del Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico que funcionan en cada institución prestadora de servicios de salud con residentado médico;

Que, mediante Memorando N° 0213-2020-HRI/DE, de fecha 09 de marzo del presente año, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora n°403 Hospital Regional de Ica, solicita se realice la reconformación de los Integrantes del **"Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica"** de acuerdo al marco legal del Residentado Médico con la emisión de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), por lo que se remite la relación de los miembros de este nuevo Comité, a fin de considerar su aprobación a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, siendo la actividad en docencia una de las actividades que el Hospital Regional de Ica debe desarrollar, corresponde, en cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la Docencia e Investigación y del Sistema Nacional de Residentado Médico, conformar el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, atendiendo a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HRI;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. Del Hospital Regional de Ica.

De conformidad con la Ley 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo 013-2006-SA, Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial 090-2013/MINSA, Resolución Ministerial 512-2014/MINSA, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico y, Resolución Gerencial General Regional N°00218-2019-GORE-ICA/GGR; que designa al Director del Hospital Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 338-2018-HRI-DE sobre conformación de Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- RECONFORMAR el **"Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Hospital Regional de Ica"**, el mismo que estará integrado por los siguientes:

- **Dr. RENAN RIOS VILLAGOMEZ** — **PRESIDENTE**
  Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica
- **Dr. EDGAR LEZMA ANDIA** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Cirugía del HRI
- **Dr. MARIO ASTOCAZA SULCA** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Pediatría del HRI
- **Dr. WILLIAM GOMEZ REQUEJO** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia del HRI
- **Dr. OCTAVIO AVALOS CHACALTANA** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Medicina del HRI

- **Dr. ELOY VIVANCO CONTRERAS** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del HRI
- **Dr. NANCY BRIZUELA POW SANG** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Patología clínica y Anatomía Patológica
- **Dr. EDWIN ARTURO LI HERNANDEZ** — **MIEMBRO**
  Jefe del Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgico
- **Dr. ALEJANDRO AGUIRRE GARCES** — **MIEMBRO**
  Presidente del Cuerpo Médico del HRI
- **Dr. NARCISO EUSEBIO ALIAGA GUILLEN** — **MIEMBRO**
  Jefe de la Oficina de Docencia y Apoyo a la Investigación del HRI
- **Dra. HILDA GUERRERO ORTIZ** — **MIEMBRO**
  Coordinadora de Residentes del HRI
- **Econ. ELSA BERTHA ESPINOZA HERNANDEZ** — **MIEMBRO**
  Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del HRI
- **M.R. MARLON LUIS VIRRUETA LÓPEZ** — **MIEMBRO**
  Presidente de la Asociación de Residentes del HRI

Artículo 3°.- Las instituciones y órganos señalados en los numerales 2 al 5 del artículo precedente, deberán designar por escrito a sus representantes ante el Comité conformado por la presente resolución dentro del plazo no mayor de diez (10) días de notificada la misma.----------

Artículo 4º DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

HOSPITAL REGIONAL DE ICA

Dr. Renan Rios Villagomez
DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.R.I.
CMP. 037575

RRV/DE. HRI
ERMR/DA.
EBEH/J. ORRHH.